



R.M.76/2025-2026

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL

### VISTOS:

El Oficio de la Dirección General Municipal OF. N° 2982/2024, de fecha 14 de octubre de 2024, a través del cual el Alcalde Municipal, Sr. Max Jhonny Fernández Saucedo, remite a este Órgano Deliberante y Fiscalizador para su consideración el "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA (GAMSCS) Y EL INSTITUTO TECNICO INCOS SANTA CRUZ N° 13/2024, suscrito en fecha 03 de Octubre de 2024.

### CONSIDERANDO:

Que, el Parágrafo III del Artículo 80 de la Constitución Política del Estado, establece que la educación tendrá como objetivo la formación integral de las personas y el fortalecimiento de la conciencia social crítica en la vida y para la vida. La educación estará orientada a la formación individual y colectiva; al desarrollo de competencias, aptitudes y habilidades físicas e intelectuales que vincule la teoría con la práctica productiva; a la conservación y protección del medio ambiente, la biodiversidad y el territorio para el vivir bien. Su regulación y cumplimiento serán establecidos por la ley.

Que, el mismo cuerpo legal en su Artículo 302, Parágrafo I, establece como competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, en su jurisdicción: 35. Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines.

Que, la Ley N° 482 De Gobiernos Autónomos Municipales en su Artículo 13, establece la Jerarquía Normativa, en la que se señala que la normativa municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales es la siguiente:

#### Órgano Legislativo:

- a) Ley Municipal sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas.
- b) Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones.

#### Órgano Ejecutivo:

- a) Decreto Municipal dictado por la Alcaldesa o el Alcalde firmado conjuntamente con las Secretarías o Secretarios Municipales, para la reglamentación de competencias concurrentes legisladas por la Asamblea Legislativa Plurinacional y otros.
- b) Decreto Edil emitido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal conforme a su competencia.
- c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones.



333-3438



info@concejomunicipalscz.gob.bo



334-8349



www.concejomunicipalscz.gob.bo



Calle Sucre N° 100  
esquina Chuquisaca



Que, el Artículo 16 de la precitada normativa, establece que el Concejo Municipal en el marco de sus facultades deliberativa, legislativa y fiscalizadora tiene las siguientes atribuciones: 4. En el ámbito de sus facultades y competencias dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas; 7. Aprobar o ratificar convenios, de acuerdo a Ley Municipal.

Que, la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 123/2014 De Contratos y Convenios Municipales, regula los contratos y convenios a celebrarse entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y personas naturales o colectivas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines. En su Artículo 19, señala que: Salvo casos expresos establecidos por la presente ley y normas conexas, los Contratos, Convenios y otros instrumentos a suscribirse con el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, deberán contar con la aprobación previa del Concejo Municipal, cuando por su naturaleza requieran dicha aprobación.

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal en su Artículo 13, establece que son facultades del Pleno del Concejo Municipal las siguientes: Deliberativa.- Discutir dentro del Pleno o las diferentes Comisiones del Concejo Municipal todos los temas sociales, económicos, político, culturales y otros asuntos concernientes al Municipio de Santa Cruz de la Sierra, en las formas establecidas por este Reglamento General. Legislativa.- Normar el funcionamiento del Gobierno Autónomo Municipal, mediante la aprobación de: Carta Orgánica Municipal, Leyes Municipales y Resoluciones Municipales. Fiscalizadora.- Fiscalizar la gestión y ejecución del Órgano Ejecutivo Municipal.

Que, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra (GAMSCS) y el Instituto Técnico INCOS Santa Cruz N° 13/2024 tiene como objeto promover el desarrollo integral de los estudiantes del Instituto y profesionales del municipio. Se unirán esfuerzos para fomentar, mejorar, cooperar las relaciones institucionales, establecer acciones conjuntas en temas de interés recíproco, pasantías, voluntariados y trabajos dirigidos. Se dará la implementación de programas y prácticas pre profesional, cursos cortos, actividades académicas, de extensión, investigación e intercambio de servicios, elaboración y ejecución de planes, programas y proyectos de interés común, asistencia técnica y asesoramiento en las distintas áreas, disciplinas y temas de interés mutuo, cuyos resultados serán compartidos recíprocamente. Todo esto con el fin de fortalecer la formación, capacitación y actualización continua de recursos humanos calificados, contribuyendo así al progreso socioeconómico y cultural de la población.

Que, este Convenio No Representa Erogación Económica por parte de ninguna de las partes, estando abocado estrictamente al cumplimiento del objeto y los compromisos asumidos por las partes, según lo señala el artículo Decima y tiene una vigencia de Dos Años (2) computables a partir de la fecha de suscripción del mismo por sus respectivos representantes.

Que, el Órgano Ejecutivo Municipal emitió los siguientes informes de viabilidad;

- a) Informe Técnico I.T.DFIA. N° 03/2024 de 10 de julio de 2024 emitido por la Dirección de Fortalecimiento Institucional y Autonomías.
- b) Informe Legal IL.DFIA. N° 07/2024 de 30 de julio de 2024 emitido por la Dirección de Fortalecimiento Institucional;



# CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA



d) Informe Legal I.L./D.G.A.J./N° 212/2024 de fecha 02 de Octubre de 2024 emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Que, revisada la documentación adjunta, el Marco Normativo y los informes técnico legales emitidos por las unidades organizacionales competentes, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el GAMSCS y el Instituto Técnico INCOS Santa Cruz N° 13/2024, se enmarca a lo establecido por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez" N° 031, Decreto Supremo N° 26115 Normas Básicas Sistema de Administración de Personal, Decreto Supremo 1321 de 13 de agosto de 2012, Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 123/2014, Ley de Contratos y Convenios Municipales, Reglamento de Pasantías y Trabajo Dirigido en el Órgano Ejecutivo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, aprobado mediante, Decreto Municipal N° 10/2022 del 29 de julio de 2022.

## POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482 De Gobiernos Autónomos Municipales, y demás normas conexas.

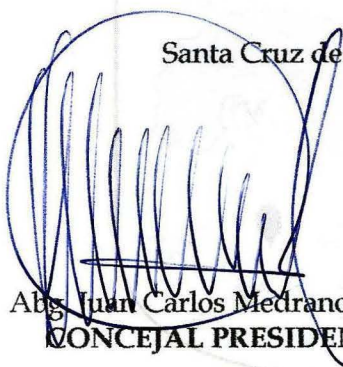
## RESUELVE:

**PRIMERA .-** Aprobar el "Convenio Interinstitucional entre El Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra (GAMSCS) y el INSTITUTO TÉCNICO INCOS SANTA CRUZ N° 13/2024.

**SEGUNDA.-** El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Santa Cruz de la Sierra, miércoles 22 de abril de 2026

  
Abg. Juan Carlos Medrano Gonzales  
CONCEJAL PRESIDENTE



  
Sra. Karina Segundina Orihuela Puma  
CONCEJALA SECRETARIA



333-3438



info@concejomunicipalscz.gob.bo



334-8349



www.concejomunicipalscz.gob.bo



Calle Sucre N° 100  
esquina Chuquisaca

